



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR

Administración

Aprobación inicial de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para uso, aprovechamiento y circulación de vías públicas (vados y reservas de espacios)

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de la Tasa para uso, aprovechamiento y circulación de vías públicas (vados y reservas de espacios)

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de la tasa para uso, aprovechamiento y circulación de vías públicas (vados y reservas de espacios).

En consecuencia, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el expediente se encuentra expuesto al público para que, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://lujar.sedelectronica.es/board>

Si durante dicho plazo no se presentara ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada Ordenanza.

En Lujar, a 20 de marzo de 2026

Firmado por: la Alcalde-Presidente D^o José Antonio González Cabrera